



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 082 - 2012 - ENSABAP

Lima, 23 MAYO 2012

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Artículo 39° del Estatuto Institucional, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED establece que el Comité Electoral es un organismo autónomo encargado de organizar, conducir y cautelar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y sus fallos son inapelables. Asimismo, indica el referido artículo que el Comité Electoral de la ENSABAP es elegido anualmente por la Asamblea General;

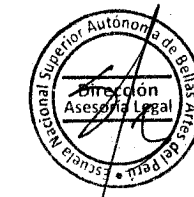
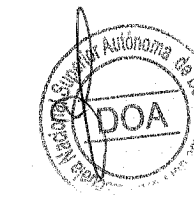
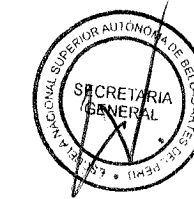
Que, el Artículo 40° del Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú refiere que el Comité Electoral está integrado por dos profesores principales, de los cuales el más antiguo en la Escuela preside el Comité, y por un estudiante. Sus miembros ejercen el cargo por el período de un año y no pueden renunciar a la función, salvo el caso de incompatibilidad insanable. Los graduados pueden acreditar un delegado supernumerario ante el Comité Electoral;

Que, el Artículo 41° del Estatuto de la Institución dispone que los miembros del Comité Electoral sean elegidos entre las ternas presentadas por no menos de cinco miembros de la Asamblea. Para ser miembro del Comité Electoral, el estudiante deberá haber aprobado por lo menos dos años académicos;

Que, en Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú cumplida el viernes 18 de mayo del presente año, los siguientes miembros del referido Órgano de Gobierno de la ENSABAP, Luis Guillermo Cortés Carcelén (Presidente y Director General), Liliana Melchor Agüero (Directora Académica), Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo (Director Administrativo), Luz Fabiola Figueroa Cárdenas (Directora de Promoción Cultural) y Miguel García Núñez (Director del Programa de Educación Artística) presentaron la terna conformada por los docentes principales Rosa Elvira Girón Vargas y Carlos Miguel Fuentes Guillen y la alumna Yesica Paola Tineo Romero como candidatos a integrar el Comité Electoral de la ENSABAP;

Que, con fecha 18 de mayo del presente año, los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, eligieron por unanimidad a los miembros del Comité Electoral, por el periodo de un año;

Que, en ese sentido, resulta necesario el desarrollo y viabilidad operativa de las próximas elecciones electorales de los diferentes estamentos representativos en los Órganos de Gobierno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por lo que corresponde realizar la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR conformado el Comité Electoral según lo acordado en la Sesión de la Asamblea General desarrollada el 18 de mayo del presente año, quedando establecido de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|------------|
| a) Profesora Rosa Elvira Girón Vargas | : | Presidente |
| b) Profesor Carlos Miguel Fuentes Guillen | : | Miembro |
| c) Alumna Yesica Paola Tineo Romero | : | Miembro |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Administrativa otorgue al Comité Electoral la logística y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Alex Fernando Loayza Valdivia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

